

**MAT: APRUEBA BASES LLAMADO CONCURSO DE  
PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE  
ORGANIZACIONAL- PROGYSO. REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA.**

**CALAMA, 21/ 07/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0200-032199/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley N° 21.722 de 13-12-2024 que asigna presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 46, del 28 de abril del año 2022, Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 30 del 11 de Marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República, que fija a normas y procedimientos de rendición de cuentas; la Resolución N° 7 del 29 de marzo del año 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14 del 9 de enero del año 2023, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambos, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1858 que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica; La Resolución Exenta N° 182207 del 15 de Diciembre del año 2017 del Director Nacional de INDAP, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y Fija Texto Refundido y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0070- 000776/2024 del 9 de enero del año 2024 del Director Nacional de INDAP, que modifica Resolución Exenta N° 182207 del 15 de Diciembre del año 2017; Resolución Exenta N° 0070-007291 del 01 de marzo del año 2023 del Director Nacional de INDAP, que Aprueba Procedimiento de Rendición de Cuenta Convenio de Colaboración con Transferencias de Recursos de INDAP con Terceros; Circular N° 3 que establece instructivo de rendición de cuentas de convenios de colaboración con transferencia de recursos con terceros e INDAP a través de la plataforma del sistema de rendición electrónica de cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República y N° 4 que establece instructivo para revisión de documentos tributarios electrónicos recibidos en rendiciones de cuentas de 13/02/2024; la Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre de 2024 Aprueba procedimiento de exclusión del SISREC en el Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO-2025 para caso que se indica en el proceso de rendición de cuentas y

**CONSIDERANDO:**

- Que, la misión institucional es promover el desarrollo productivo, social, cultural y ambiental de los y las pequeños(as) productores(as), campesinos(as), así como también de sus organizaciones y comunidades, situándolos como pilar fundamental de la seguridad y soberanía alimentaria del país, mediante la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios.
- Que, la Estrategia INDAP 2023-2030 Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente, estableció el Eje Estratégico 3: Transformación Participativa y Asociativa, que entre sus líneas de acción clave considera el Fortalecimiento de la participación campesina; Promoción de mecanismos de organización productiva y gremial; Coproducción de políticas públicas; Impulso de una rendición permanente de cuentas; Desarrollo de una agenda de juventudes rurales; transversalización del enfoque de género; e Inclusión de las distintas culturas en la acción institucional.
- Que, la Ley N° 20.500 Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública establece que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil y que los órganos de la Administración del Estado deben garantizar la plena autonomía de las asociaciones, y en sus programas, planes y acciones contemplar el fomento de las asociaciones, garantizando criterios técnicos objetivos y de plena transparencia en los

procedimientos de asignación de recursos.

- Que, en este contexto y para enfrentar el desafío de la Transformación Participativa y Asociativa, INDAP requiere abrir espacios de participación y fortalecer las capacidades de los pequeños(as) productores(as) y/o campesinos(as) y sus organizaciones para perfeccionarse y consolidar su participación en los espacios de representación nacional e internacional.
- Que, entre uno de los productos estratégicos de INDAP es la Representación y Asociatividad de la Agricultura Familiar Campesina y Participación Ciudadana, expresado en el Programa de Gestión y Soporte Organizacional-PROGYSO, cuyo bien y/o servicio final es generar espacios e instancias de participación ciudadana para fortalecer la relación de cooperación con la sociedad civil a través de la provisión de recursos para su soporte y gestión, la mantención de instancias de diálogo y reflexión permanentes entre representantes de la agricultura familiar campesina y los distintos órganos de INDAP.
- Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional-PROGYSO tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina nacional, regional y/o local, para desarrollar habilidades y generar capacidades que puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural, incidiendo en la construcción de políticas públicas en beneficio de sus asociados y asociadas con énfasis en la integración de mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

## RESUELVO:

**1. LLÁMESE** a concurso de incentivo del Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

### 1.1 PRESENTACIÓN

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.910, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

### 1.2. FECHAS DEL LLAMADO

El ingreso de las postulaciones deberá realizarse en Oficina de Partes en las dependencias de INDAP, ubicada en Bartolomé Vivar N°1420, Calama, Región de Antofagasta.

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de las postulaciones	Desde el 21 de julio del año 2025
Cierre de postulaciones	Hasta 18 de agosto del año 2025
Publicación de resultados preliminares	Hasta 10 días hábiles posteriores al ingreso del proyecto
Periodo de reconsideración	Hasta 05 días hábiles posteriores a la publicación de resultados preliminares
Resultados Finales	Hasta 05 días hábiles posteriores al ingreso del proyecto
Plazo de ejecución	Hasta el 14 de noviembre del 2025.

(\*) Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección para la obtención de incentivos, podrán solicitar dentro del plazo indicado en la tabla anterior, la reconsideración de su situación ante el Jefe de la Agencia de Área Calama de INDAP, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición.

**Los proyectos deben estar completamente rendidos y ejecutados a más tardar el día 14 de noviembre.**

## **2. ASPECTOS TÉCNICOS**

### **2.1.- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural

### **2.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO**

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

### **2.3.- PARTICIPANTES**

Podrán participar de este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños(as) productores(as) agrícolas usuarios(as) de INDAP y/o campesinos(as) con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrolla programas o actividades que van en beneficio directo al sector rural. Para lo anterior la organización postulante deberá estar debidamente acreditada en INDAP.

Para los efectos anteriores, una Organización Campesina es aquella organización con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados(as) o asociados(as) al 50% más uno de usuarios(as) actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija. No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin. Solo podrán participar aquellas organizaciones que al momento de presentar su postulación mantengan su cuenta bancaria vigente y operativa, o que se demuestre que está en trámite.

### **2.4.- CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO.**

#### **2.4.1.- FINANCIAMIENTO**

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo con lo señalado en el punto

##### **2.1 de estas Bases y se desglosará:**

- a) El 60% o más destinado a la gestión organizacional de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- b) Hasta un 40% destinado al soporte administrativo de la organización. El monto disponible para el presente llamado asciende a los **\$ 15.000.000** (Quince millones de pesos), esto dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo a financiar por proyecto es de **\$ 5.000.000** (Cinco millones de pesos), por organización. En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios no podrá superar un monto máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos). No se le podrá pagar honorarios a ninguna figura administrativa, llámese director(a), subdirector(a), secretarías (os), etc. sólo se le pagará al formulador/a y/o coordinador/a del proyecto cuando éste se trate de una persona ajena a la organización. El monto máximo indicado para servicios profesionales, se imputará a la Gestión Organizacional, y podrá ser desglosado en un monto de **\$200.000** (doscientos mil pesos) por concepto de formulación, y **\$300.000** (trescientos mil pesos) por concepto de apoyo a la ejecución del programa y elaboración de informes de avance y final. Quedará excluido el pago de honorarios para aquellos(as) profesionales que ya están asesorando a organizaciones a través de programas regulares de INDAP, ya que se entiende que la postulación a proyectos es parte de su labor dentro de la asesoría normal.

#### **2.4.2. LÍNEAS DE ACCIÓN FINANCIABLES**

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

##### **A.- GESTION ORGANIZACIONAL**

Con el incentivo destinado a la gestión organizacional, la organización campesina podrá financiar dentro de su proyecto uno o más de las siguientes líneas de acción:

- a) Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- b) Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta Participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como, conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- c) Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las

organizaciones campesinas nacionales, regionales y locales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

d) Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción. No se podrán adquirir insumos ni materiales con fines comerciales y/o de negocios. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea (s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

e) Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta, tales como: Formulación de proyectos, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

**IMPORTANTE: De acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO, este concurso no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución, por lo que no se financiara ningún tipo de activo fijo (notebook, cámaras de video, materias primas, etc.).**

## **B.- SOPORTE ADMINISTRATIVO**

Con el incentivo destinado a soporte administrativo, la organización podrá financiar los gastos que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

### **2.4.3. DURACIÓN DEL PROYECTO**

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos **no podrá extenderse más allá del 14 de noviembre de 2025**. Este plazo podrá prorrogarse, cuando INDAP considere que existen motivos justificados para ello, siempre y cuando no exceda el **28 de noviembre del 2025**, la presentación del informe final a INDAP.

### **2.5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO REQUERIDA**

La organización, para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar de los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de admisibilidad de la agencia que de área que corresponda según domicilio de la organización.
- b) Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
- c) Estatutos vigentes de la organización (Copia).
- d) Lista de socios/as que componen la organización estructurada con Nombre, Rut, Edad, Dirección, N° de teléfono e indicar si el/la socio/a es usuario/a de INDAP (SI/NO).
- e) Certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862).
- f) Declaración Jurada Simple (se adjunta documento tipo) donde se exprese claramente:
  - f.1). Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
  - f.2) Indicar número de socios(as) totales (personas naturales) con que cuenta la organización.
  - f.3) Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características.
  - f.4) Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP (Ley 19.862) al momento de la firma del convenio.
- g) Certificado o comprobante de Cuenta Bancaria Vigente o en trámite.
- h) Antecedentes de acuerdo a formulario de receptores de fondos públicos

### **2.6. REQUISITOS DEL PROYECTO**

- a) Documentación ordenada correlativamente, de acuerdo al índice indicado en el formulario de postulación adjunto.
- b) Utilizar el "Formulario de Postulación" y seguir índice indicado en el formulario para la presentación de documentos adjuntos.
- c) Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d) Identificación, firma y contacto (telefónico y/o mail) del responsable del proyecto.

**IMPORTANTE: La organización campesina deberá disponer de una cuenta bancaria vigente a su nombre, que permita el pago de la o las cuotas correspondientes del convenio a la organización, o en trámite y que esté operativa al momento de realizar las transferencias respectivas. Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar: 1º concurso "PROGYSO año 2025", incorporando los datos que permitan identificar la organización que postula: Nombre, Rut, correo electrónico, teléfono y nombre del Proyecto a postular. Adicionalmente, se solicitará enviar el archivo digital "FormularioPROGYSO-2025" al correo electrónico: opartes02@indap.cl detallando en el asunto: PROGYSO 2025 NOMBRE ORGANIZACION.**

### 3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Una vez recepcionada la propuesta, se verificará si se ajusta a las bases del concurso. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declaradas inadmisibles. Los requisitos esenciales para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, son los siguientes:

- Contar con el certificado de admisibilidad emitido por la respectiva agencia de área. - La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en este Concurso. INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

#### 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>El proyecto presenta calidad técnica y coherencia con los objetivos del Programa - 20 puntos</b>	
El proyecto presenta calidad técnica y coherencia con los objetivos del Programa	20 puntos
El Proyecto presenta parcial calidad técnica y coherencia con los objetivos del Programa	10 puntos
El Proyecto NO presenta calidad técnica ni coherencia con los objetivos del Programa	0 puntos
<b>El argumento del proyecto presentado es pertinente con los objetivos y especificaciones técnicas del Programa - 20 puntos</b>	
El argumento del proyecto presentado es pertinente con el Programa	20 puntos
El argumento del proyecto presentado NO es pertinente con el Programa	0 puntos
<b>Los recursos financieros solicitados se adecúan a la magnitud del proyecto, a los criterios de valorización y a la estructura de costos - 10 puntos</b>	
Los recursos financieros solicitados se adecúan a la magnitud del proyecto	20 puntos
Los recursos financieros solicitados NO se adecúan a la magnitud del proyecto	0 puntos
<b>La organización postulante se ha adjudicado incentivos PROGYSO dentro de los últimos 3 años – 20 puntos</b>	
La organización postulante se ha adjudicado incentivos PROGYSO dentro de los últimos 3 años	20 puntos
La organización postulante NO se ha adjudicado incentivos PROGYSO dentro de los últimos 3 años	0 puntos
<b>El proyecto presentado por la organización postulante promueve la asociatividad entre los beneficiarios que la integran – 10 puntos</b>	
El Proyecto promueve la asociatividad entre los beneficiarios.	10 puntos
El Proyecto no promueve la asociatividad entre los beneficiarios.	0 puntos
<b>Juventudes Rurales, mujeres y pueblos originarios. Este criterio evaluará la priorización de postulación entre usuarios/as jóvenes rurales, mujeres y pueblos originarios entre los beneficiarios - 10 puntos</b>	
El Proyecto cuenta con juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios.	10 puntos
El Proyecto no cuenta con juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios.	0 puntos

#### 3.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El Director Regional, tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación junto al listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- 2.- Es necesario que los compromisos adquiridos por las organizaciones campesinas en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- 3.- El Director Regional adjudicará todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este Concurso, y en relación al límite de presupuesto disponible. Aquellos proyectos que queden en calidad de aprobados sin financiamiento por disponibilidad presupuestaria de este concurso pasarán a formar parte del banco de proyectos conservando su lugar en la pauta de evaluación. Una vez incorporados nuevos recursos a este Programa durante el mismo año, se procederá a financiar dichas iniciativas.

#### 3.4. ENTREGA DEL INCENTIVO

Se contempla desembolsos de acuerdo al avance del proyecto, contemplado en las fechas estipuladas en la Carta Gantt

de la propuesta presentada. Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de avance financiero, técnico y de gestión, que deberán ser presentados por la respectiva organización campesina en concordancia con el flujo de caja autorizado para el proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

El pago de los incentivos se realizará a la organización beneficiaria o bien directamente al consultor en caso de existir mandato de pago a terceros suscrito por la organización beneficiaria.

No obstante, lo anterior, se podrá entregar un anticipo de hasta el 50% del total del proyecto, con la condición de ser garantizado en un 100%, a través de una garantía a la vista e irrevocable, tales como boleta de garantía bancaria, vale vista o cualquier otro documento que cumpla con estos requisitos el cual deberá ser aprobado por la Unidad Jurídica Regional. Garantías que deben emitirse a favor de INDAP y cuya glosa debe señalar: "Garantía por anticipo del proyecto (nombre proyecto) adjudicado a (nombre usuario) Programa PROGYSO". Cualquier modificación al proyecto a financiar, deberá ser solicitada fundadamente por escrito al Director Regional de INDAP, sin alterar la esencia y objetivo del proyecto presentado y debidamente justificada en la rendición respectiva.

## **4. CONVENIO - DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **4.1. CONVENIO**

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto aprobado, mediante Resolución de la Dirección Regional, procederá notificar a la organización campesina, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales del PROGYSO contenidas en la Resolución Exenta N° 000776 de fecha 09 de enero de 2024 y en Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre del 2024, ambas del Director Nacional, la resolución exenta N°0070-007291/2023 del 01/03/2023 que Prueba procedimiento de rendición de cuentas d convenios de colaboración con transferencias de recursos de INDAP con terceros y las presentes Bases para el llamado a Concurso. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar y supervisar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización Campesina de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases generales del PROGYSO y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para poner término anticipado, cuando se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa, a contar de la fecha que se detecten y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

### **4.2. OBLIGACIONES**

La Organización Campesina beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del Convenio, deberá comprometerse a las contenidas en las Bases Generales, es decir:

1.- Rendición de Gastos. El aporte del financiamiento del proyecto implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP. Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través del Encargado Regional del Programa, entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos. La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc., lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CGR N°30 sobre procedimientos de rendición de cuentas, de fecha 28 de marzo de 2015. La Organización Campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

2.- Personal: En los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada (Presentar curriculum). Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización campesina adjudicataria.

3.- Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.

4.- Convenios con terceros: Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización Campesina para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización Campesina postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización Campesina no tendrán relación

contractual alguna con INDAP.

5.- Publicaciones: En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicar que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO**

### **5.1. SUPERVISIÓN. INDAP**

Supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, en la fecha estipulada en el Convenio, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar al Ejecutivo de área de INDAP del Programa con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los miembros de la organización que se encuentren participando del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las Bases Generales contenida en la Resolución Exenta N° 182207 de 15 de diciembre de 2017 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 000776 de fecha 09 de enero de 2014.

### **5.2. INFORMES DE AVANCE**

El Informe de Avance Técnico y de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología aplicada y los resultados parciales que se están obteniendo. El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados. La Organización Campesina presentará los Informes Técnicos y de Gestión e Informe Financiero parciales y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, respaldadas cada una con la firma del Director(a) de Proyecto.

### **5.3. REVISIÓN DOCUMENTAL**

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, para los efectos de la revisión del Informe Final, se solicitará la presentación de documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes. La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Parcial es el miércoles 25 de septiembre de 2025. La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Final es el viernes 14 de noviembre de 2025.

## **6. APLICACIÓN SUPLETORIA**

### **6.1 DETALLES NO INCORPORADOS**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO".

**7. IMPÚTESE** los gastos que origine el presente llamado a concurso al subtítulo 24, ítem 01, asignación 407, subasignación 207, del presupuesto vigente de INDAP correspondiente al año 2025, según lo establecido en el desglose antes indicado, siempre y cuando, las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JAIME ENRIQUE PINTO FLORES**  
Director Regional  
Dirección Regional Antofagasta

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario PROGYSO	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Declaración Jurada PROGYSO	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Listado de socios de la organización	Digital	<a href="#">Ver</a>		

LBA/PNU/GPB

**Distribución:**

DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA  
UNIDAD JURIDICA  
UNIDAD FOMENTO  
ÁREA CALAMA  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39767518&hash=28cd9>